



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Oficina De la Fuente de Lleras  
Regional Bogotá  
Grupo Jurídico - Cobro Coactivo



11-34200-40-6

Bogotá, D. C.,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2019-270947-1100  
Fecha: 2019-05-15 08:35:50  
Enviar a: LEONARDO ARCHILA APARICIO  
No. Folios: 3

Señor/a:

LEONARDO ARCHILA APARICIO  
CARRERA 6 No. 73-98

Ciudad

**CORREO CERTIFICADO**

Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. 4197/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE LEONARDO ARCHILA APARICIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.492.170.

La presente comunicación tiene como fin, de correrle traslado del **AUTO DE FECHA 10 DE MAYO DE 2019** por medio del cual se realizó la liquidación, de acuerdo a la obligación contenida en la **SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MÁLAGA** de fecha 25 de **ABRIL de 2016**, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del código General del Proceso, dentro del Proceso de Cobro Coactivo de la Referencia que cursa en este Despacho, para tal efecto se envía copia íntegra de la liquidación.

Se advierte que el ejecutado/a cuenta con el término de **TRES (3) días** contados a partir del recibo de la presente para que formule objeciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en la citada norma.

Sin otro particular,

  
GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑEO

Funcionaria Ejecutora

Anexo dos (2) Folios – Auto que realiza la Liquidación de la Obligación  
Revisó y Proyectó: Angélica S.

 ICBF Colombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Avénida carrera 50 26-51  
Teléfono 324 1900 ext. 106123

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

11-34200-40-6

## AUTO DE FECHA 10 DE MAYO 2019

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 4197/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE LEONARDO ARCHILA APARICIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.492.170.**

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, el Artículo 446 del Código General del Proceso y la **Resolución 5140 del 10 de Octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución No. 249 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2018**, por medio del cual este Despacho Ordeno Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No. 4197/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE LEONARDO ARCHILA APARICIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.492.170, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, se notificó a través de publicación en página Web el día **6 de diciembre de 2018**.

Debe tenerse en cuenta que en caso de no lograrse la notificación, para dar efectiva aplicación al derecho de defensa y a la notificación en debida forma, de conformidad con en el artículo 69, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fijará Aviso en lugar público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, notificación surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Que con base en la **RESOLUCIÓN No. 249 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2018, DENTRO PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4197/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE LEONARDO ARCHILA APARICIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.492.170**, por la cual se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución, la cual se encuentra notificada en debida forma, este Despacho procede a realizar la liquidación de la obligación contenida en la **SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MÁLAGA** de fecha 25 de **ABRIL** de 2016, por la suma de **UN MILLÓN UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.001.196,00) M/CTE**, la cual constituye el Título Ejecutivo base de esta Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Teniendo en cuenta lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, se hace necesario Liquidar también los gastos en que incurrió la administración para hacer esta Obligación.

Que **LEONARDO ARCHILA APARICIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.492.170**, no ha realizado el pago correspondiente a la obligación objeto de cobro, por un valor de **UN MILLÓN UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.001.196,00) M/CTE** por concepto de capital, más los intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago, equivalente a la tasa efectiva de usura certificada por la Superintendencia Financiera hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación, para esta clase de obligaciones a favor del ICBF- Regional Bogotá.

Que de conformidad con lo establecido en el **Artículo 836-1 del Estatuto Tributario**, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió la Administración para hacer efectiva la obligación contenida en la **SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MÁLAGA** de fecha 25 de **ABRIL** de 2016.

**Título:**

**SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MÁLAGA** de fecha 25 de **ABRIL** de 2016.

**Valor de la Sentencia UN MILLÓN UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.001.196,00) M/CTE.**



Valor de la Sentencia UN MILLÓN UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.001.196,00) M/CTE, Por concepto de capital.

Valor TOTAL a liquidar a capital:

UN MILLÓN UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.001.196,00) M/CTE.

Periodo de Liquidación:

1. Liquidación del crédito

El Funcionario Ejecutor – Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (No de días) x (Tasa de interés de Usura certificada por la Superintendencia Financiera hasta el 25 de Diciembre de 2012, y a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo a partir del 26 de Diciembre de 2012 hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación), procede a elaborar la liquidación como sigue:

Valor TOTAL del Capital: \$ 1.001.196,00

Valor TOTAL de intereses moratorios con

Corte al 08 mayo de 2019 \$821.916,00

TOTAL: \$1.823.112,00

2. Liquidación de costas

Valor publicación Aviso: \$50.000,00

TOTAL COSTAS: \$50.000,00



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Bogotá  
Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



**RESUMEN:**

**TOTAL LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN: \$1.823.112,00**

**TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS PROCESALES: \$50.000,00**

**GRAN TOTAL \$1.873.112,00**

**Valor Total de la Liquidación:**

**UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$1.873.112,00) M/CTE, a favor del ICBF – Regional Bogotá, por concepto de la obligación contenida en la SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MÁLAGA de fecha 25 de ABRIL de 2016, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.**

Por lo anteriormente expuesto, el Funcionario Ejecutor del ICBF – Regional Bogotá,

**RESUELVE**

**PRIMERO: CORRER** traslado de la presente liquidación a **LEONARDO ARCHILA APARICIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.492.170**. Quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, para que dentro del término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110 de la Ley 1564 de 2011 (Código General del Proceso), formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Gracia Emilia Ustariz Beleño*  
**GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO**  
Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Angélica S.

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Avenida carrera 50 26-51  
Teléfono: 324 1900 ext. 106123

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 3660

472  
 Servicio Postales  
 Apartado 5 A  
 Calle 200 No. 17-25  
 Línea No. 01 800 111 210

**REMITENTE**  
 Nombre Razón Social  
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF  
 Bogotá  
 Dirección: AV. CRA 50 N° 28-51  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 11321000  
 ENVIADA 121737893CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre Razón Social  
 LEONARDO ARCHILA APARICIO  
 Dirección: KR 673-38  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal:  
 Fecha Pre-Admisión:  
 15/05/2019 13:18:55

472

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.917.5**  
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO  
 Oficina de Envío: 11842812  
 Fecha Pre-Admisión: 15/05/2019 13:18:55

<b>REMITENTE</b> Nombre Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá Dirección: AV. CRA 50 N° 28-51 Referencia: 2018-2708-47-1100 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 2341800 Dep. de BOGOTÁ D.C. Código Postal: 11321000 Dep. Operativo: 0111559		<b>DESTINATARIO</b> Nombre Razón Social: LEONARDO ARCHILA APARICIO Dirección: KR 673-38 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dep. de BOGOTÁ D.C. Dep. Operativo: 111000	
<b>VALORES</b> Paso Físico (kg): 200 Paso Volumétrico (litros): Paso Facturado (pesos): Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		<b>Observaciones del cliente:</b> 28007 <i>Pasa de AMS</i>	
<b>RECEPCIÓN</b> Fecha de entrega: 17 MAY 2019 Distribuidor:		<b>SEGUIMIENTO</b> Gestión de entrega: 52 280 058 Hora:	
<b>UAC.CENTRO CENTRO A</b>		<b>1111 595</b>	

1115595111800RA121737893CO

Postal Express de Calidad: Paquete N° 5155. Regla: max 72 cm (Largo) x 40 cm (Ancho) x 10 cm (Alto) / No. cajas: 10 / 72x40x10. Instrucciones de manejo: 000701 del 01 de septiembre del 2018. El paquete con exceso de volumen puede estar sujeta a la regla de 72 cm. Los envíos con exceso de peso pueden estar sujetos a la regla de 72 cm. Los envíos de paquetes con exceso de peso pueden estar sujetos a la regla de 72 cm. Los envíos de paquetes con exceso de peso pueden estar sujetos a la regla de 72 cm.

											
<b>472</b> Motivos de Devolución				No Existe Numero <input type="checkbox"/> 1. <input type="checkbox"/> 2. <input type="checkbox"/> 3. <input type="checkbox"/> 4.				No Reclamado <input type="checkbox"/> 1. <input type="checkbox"/> 2. <input type="checkbox"/> 3. <input type="checkbox"/> 4.			
Desconocido <input type="checkbox"/> 1. <input type="checkbox"/> 2. <input type="checkbox"/> 3. <input type="checkbox"/> 4.				Rehusado <input type="checkbox"/> 1. <input type="checkbox"/> 2. <input type="checkbox"/> 3. <input type="checkbox"/> 4.				No Contabilizado <input type="checkbox"/> 1. <input type="checkbox"/> 2. <input type="checkbox"/> 3. <input type="checkbox"/> 4.			
Cerrado <input type="checkbox"/> 1. <input type="checkbox"/> 2. <input type="checkbox"/> 3. <input type="checkbox"/> 4.				Fallado <input type="checkbox"/> 1. <input type="checkbox"/> 2. <input type="checkbox"/> 3. <input type="checkbox"/> 4.				Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> 1. <input type="checkbox"/> 2. <input type="checkbox"/> 3. <input type="checkbox"/> 4.			
Dirección Errada <input type="checkbox"/> 1. <input type="checkbox"/> 2. <input type="checkbox"/> 3. <input type="checkbox"/> 4.				Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> 1. <input type="checkbox"/> 2. <input type="checkbox"/> 3. <input type="checkbox"/> 4.				DIA MES AÑO			
No Reside <input type="checkbox"/> 1. <input type="checkbox"/> 2. <input type="checkbox"/> 3. <input type="checkbox"/> 4.				Fecha Z:				R   D			
Fecha: <b>6 MAY 2019</b>				Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:			
Nombre del distribuidor: <b>Claudia Juyar</b>				C.C.				Centro de Distribución:			
Centro de Distribución: <b>201200000</b>				Observaciones:				Observaciones: <b>Calle Cra 59 Cra 2</b> <b>Casa</b>			